

/103



**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-43929- -14-0 Fecha: 2010-04-30 08:25:03
Trámite : 11 PATENTEIYD
Evento : 379 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JERONIMO CASTILLO BONILLA Folios 1

Señor (a) (es)
JERONIMO CASTILLO BONILLA
CALLE 93A NO. 14-17 OFICINA 311
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 22784
Fecha : 29/04/2010
Expediente : 5-43929
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 22784

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 851

Rad. PCT/ 05-43929

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE BLOQUEO DEL CERROJO DEL CAÑON", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2003/032312 de fecha 10 de octubre del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 06 de mayo del 2005 bajo el número 05043929, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 87 a 97 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-043929-00012-0000 del 25 de marzo del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 101 a 103 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 22784

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 851

Rad. PCT/ 05-43929

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 100 a 103, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" DISPOSITIVO DE BLOQUEO DEL CERROJO DEL CAÑON "

Clasificación IPC: F 41 C 27/00, 27/06.

Reivindicación(es): 1 a 14 **Folio(s):** 100 a 103.

Titular(es): R/M EQUIPMENT, INC.

Domicilio(s): Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Todd Griffin.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/032312 **Fecha:** 10 de octubre del 2003.

Vigente desde: 10 de octubre del 2003 **Hasta:** 10 de octubre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

111

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
D/m Equipment, INC
Miami, Florida, Estados Unidos de America

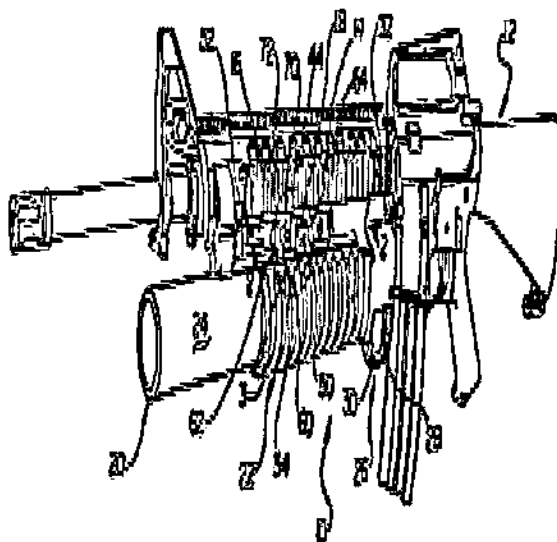
A la Creación denominada:
"Dispositivo de bloqueo del cerrojo del cañon"

Inventor(es):
Todd Griffin

Certificado No.851

Solicitud Internacional No.: PCT/US2003/032312
Clasificación Internacional: F41C 27/6
de Patentes F41C 27/0

14 Reivindicaciones
Vigente Desde: 10/10/2003
Hasta: 10/10/2023



Que la solicitud de Patente de Invención No 5 43929 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 22784 de 29/04/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio